



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ANEXO II

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

1. OBJETIVO

Regular el acceso y la utilización del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos (SGEA).

2. CONDICION DE USUARIO

El mero acceso y/o utilización del Sistema determina la condición de "usuario", esto implica el conocimiento de las condiciones de uso.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS

Es usuario aquel que utilizando servicios de la aplicación, consulta, incorpora, modifica y da de baja información.

Requiere registración de usuario y contraseña.

4. IDENTIDAD DEL USUARIO

El usuario es responsable por el código de usuario y contraseña asignados, que le son propios e intransferibles. Es responsable de la información y las operaciones efectuadas a través del sistema.

A título enunciativo se detallan, como condiciones de uso, las siguientes:

- El usuario se obliga a no falsear su identidad haciéndose pasar por otra persona existente o inexistente.
- El usuario está obligado a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos.
- El usuario no podrá utilizar los servicios de este sistema para actividades contrarias a la ley.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Dirección de Sistemas efectuará todas las tareas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información transmitida y almacenada a través de sus plataformas.

La Dirección de Sistemas ha adoptado y adoptará todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente y los estándares de calidad existentes, a fin de garantizar al máximo la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones y almacenamiento de datos. La dependencia mencionada garantiza la existencia de controles para prevenir la apertura de brechas en la seguridad u otras consecuencias negativas, para lo cual adoptará las medidas organizativas y los



Corte Suprema de Justicia de la Nación

procedimientos técnicos más adecuados con el fin de minimizar los riesgos de acceso de terceros no autorizados.

La Dirección de Sistemas podrá disponer de los mecanismos técnicos y operativos que entienda necesarios o convenientes a fin de verificar el almacenamiento o difusión de contenidos ilícitos o nocivos así como, si fuera el caso, garantizar el bloqueo, control y cancelación de la utilización del servicio por parte del usuario. En ningún caso, utilizará dichos mecanismos técnicos operativos para llevar a cabo actividades orientadas a descubrir la confidencialidad o vulnerar la intimidad de los usuarios.

6. CANCELACIÓN DEL ACCESO AL SISTEMA

La Dirección de Sistemas podrá denegar, retirar, suspender o bloquear el acceso al servicio a aquellos usuarios que incumplan las condiciones establecidas en este Anexo y no asumirá responsabilidad alguna frente al usuario por la cancelación del acceso al servicio.

7. DESAFECTACION DEL USUARIO

En los casos de renunciadas o desafectaciones del personal, las autoridades de la dependencia donde se desempeñaba deberán solicitar formalmente la baja del usuario.